



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 21 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La solicitud S/N, con hoja de trámite N° 1506, de fecha 01 de febrero de 2023, el informe N° 013-2023-A.P.V.L/MDNC, de fecha 02 de febrero de 2023, el informe N° 028-2023-DDHyPS/MDNC, de fecha 07 de febrero de 2023, el informe N° 048-2023-GDS/MDNC, de fecha 13 de febrero de 2023, el informe legal N° 047-2023-OAJ/MDNC, de fecha 16 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la solicitud S/N, con hoja de trámite N° 1506, de fecha 01 de febrero de 2023, la presidenta electa solicita **Reconocimiento del nuevo comité del Programa Vaso de Leche "SANTA ANA"**, ubicado en el caserío Angaiza - Naranjillo, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, **Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal** (...)";

Que, en ese sentido mediante Ordenanza Municipal N° 10-2012/MDNC, de fecha 19.11.2012, se aprueba el Reglamento Interno del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, reglamento que tiene por finalidad, la planificación, ejecución, control y evaluación de las actividades destinadas a la gestión e implementación del programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que permita mejorar la nutrición de los niños entre 0 a 6 años de edad, madres gestantes, en periodo de lactancia, priorizando entre estos a los que presenten estado de



desnutrición o se encuentren afectados por la tuberculosis; asimismo de niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis;

Que, el citado Reglamento Interno del Programa Vaso de Leche, en su Capítulo IV, sobre la conformación del Comité de Vaso de Leche, en el artículo 18° establece que, "la *Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca*, emitirá el reconocimiento legal otorgando una Resolución de Alcaldía a todos los comités de PVL conformados", por lo que, para otorgar reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche en mención, es necesario la emisión de un acto administrativo para tal fin;

Que, los integrantes que representan a las organizaciones de los Comités del Programa de Vaso de Leche, ejercen sus funciones hasta por un periodo máximo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata; **la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, estará conformada por los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretaria de Actas, Secretaria de Economía, Almacenera y Fiscal;** de conformidad al artículo 8° y 20° del citado Reglamento;

Que, con informe N° 013-2023-A.P.V.L/MDNC, de fecha 02 de febrero de 2023, la Jefe de área del Programa Vaso de Leche, solicita Resolución de Reconocimiento a la nueva junta directiva de comité de vaso de leche "SANTA ANA", ubicado en el caserío Angaiza - Naranjillo, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca;

Que, con informe N° 028-2023-DDHyPS/MDNC, de fecha 07 de febrero de 2023, la jefe (e) de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca el cambio de la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "SANTA ANA", ubicado en el caserío Angaiza - Naranjillo, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, por lo que solicita Resolución de Reconocimiento de la nueva Junta Directiva;

Que, mediante informe N° 048-2023-GDS/MDNC, de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita opinión legal y proyección de resolución de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SANTA ANA", ubicado en el caserío Angaiza - Naranjillo, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	PRESIDENTA	ADELINA ESQUEN RABINES	01150684
2	VICEPRESIDENTA	MARIA ELIZABETH REQUEJO MEDINA	43323376
3	SECRETARIA DE ACTAS	ELISA LLATAS GUEVARA	41854348
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	INDUVINA PAREDES BENAVIDES	41036642
5	ALMACENERA	JHOBANY OBLITAS PEREZ	48420262
6	FISCAL	NELVA COTRINA CASTILLO	46784936

Que, a través del informe legal N° 047-2023-OAJ/MDNC, de fecha 16 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda emitir el Acto Resolutivo correspondiente Reconociendo a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso Leche "SANTA ANA", ubicado en el caserío Angaiza - Naranjillo, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín;



Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A/MDNC, de fecha 04 de enero de 2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "SANTA ANA"**, ubicado en el caserío Angaiza - Naranjillo, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ADELINA ESQUEN RABINES	01150684
2	VICEPRESIDENTA	MARIA ELIZABETH REQUEJO MEDINA	43323376
3	SECRETARIA DE ACTAS	ELISA LLATAS GUEVARA	41854348
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	INDUVINA PAREDES BENAVIDES	41036642
5	ALMACENERA	JHOBANY OBLITAS PEREZ	48420262
6	FISCAL	NELVA COTRINA CASTILLO	46784936

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA
Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL

